



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo N° 1100140030022021-00473

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte actora que informa sobre el pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de ejecución, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de las obligaciones objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del correspondiente Juzgado. Oficiése.

TERCERO: Como quiera que los títulos que sirvieron de base para la presente ejecución se encuentran en poder de la parte actora, secretaría elabore la constancia en la que se indique que la obligación contenida en ellos continua vigente, según el artículo 116 ejusdem; Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 4 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario